PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "PROVINCIA DEL CHUBUT c/ G. S.-S. A.... s/Impugnación" (Expte. 21044-25-2007).----------

Rawson, 22 de Mayo de 2008

Y VISTOS:

Los presentes caratulados *"Provincia del Chubut c/ G., S. J. y S., A. H. s/ Impugnación" (Expediente número 21.044; folio 25 tomo II, año 23007, Letra P)* donde el señor Defensor General, Arnaldo Hugo Barone, informa que por estrictos compromisos laborales previamente asumidos concurrirá a la audiencia designada en autos el doctor Alfredo Pérez Galimberti.

Y CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver la sustitución del señor Defensor General (Constitución provincial, artículo 179 inciso 2°).

Que en ejercicio de tal facultad se autoriza la asistencia del doctor Pérez Galimberti a la audiencia fijada oportunamente.

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E:

1°) **AUTORIZAR** al doctor Alfredo Pérez

Galimberti para que sustituya al señor Defensor General, doctor Arnaldo Hugo Barone en la audiencia fijada oportunamente en los presentes actuados.

2°) **PROTOCOLÍCESE** y notifíquese.

Disidencia de los señores Ministros doctores Fernando S. L. Royer y Daniel Luis Caneo: En nuestra opinión en señor Defensor General, doctor Arnaldo Hugo Barone, no fundamenta en su escrito las razones laborales que le impedirían ejercer sus funciones en la audiencia fijada para el día de la fecha. Tal orfandad de motivos obliga a rechazar la sustitución solicitada.

Fdo: Royer y Caneo.-